días del mes de Mayo de mil novecientos veintiseis, años 83o. de la Independencia y 63o. de la Restauración.

HORACIO VASQUEZ,
Presidente de la República.

Refrendado:
Lic. Rafael Estrella Ureña,
Secretario de Estado de Justicia
e Instrucción Pública.

El Congreso Nacional

En Nombre de la República.

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

G. O. No. 3752.

NUMERO 401.

Art. 1.— De los fondos no comprometidos de la Nación se vota la suma de **Cinco Mil Cuatrocientos Pesos Oro** ($5.400.00) para atender a las modificaciones que por la presente Ley se introducen en la de Gastos Públicos vigente.

Art. 2.— Se modifican los Artículos Nos. 220, 227, 243 y 297 de la vigente Ley de Gastos Públicos para que se lean como sigue:

Art. 220.—	1 Secretario de Primera Clase	$ 400.00	$ 3.200.00
Art. 220-A.—	Gastos de Representación del Secretario	150.00	1.200.00
Art. 227.—	1 Secretario de Primera Clase y Cónsul General	400.00	3.200.00
Art. 243.—	1 Secretario de Primera Clase	400.00	3.200.00
Art. 243-A.—	Gastos de Representación del Secretario	150.00	1.200.00
Art. 297.—	Cónsul	150.00	1.200.00

Art. 3.— Esta Ley comenzará a surtir sus efectos a partir del 1º de Mayo de 1926 y deroga toda Ley o parte de Ley en lo que le sea contraria.

Párrafo.— Envíese al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Dada en la Sala de Sesiones del Senado a los veintitres días

del mes de Abril de mil novecientos veintiseis, años 83o. de la Independencia y 63o. de la Restauración.

El Presidente,
G. A. Díaz.

Los Secretarios,
V. Linares E.
Abigail Del Monte.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en la ciudad de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los trece días del mes de Mayo de mil novecientos veintiseis, años 83o. de la Independencia y 63o. de la Restauración.

El Presidente,
E. Bonetti Burgos.

Los Secretarios,
Juan de J. Curiel.
Teófilo Ferrer.

Ejecútese, comuníquese por las Secretarías de Estado correspondientes, publicándose en todo el territorio de la República para su conocimiento y cumplimiento.

Dado en la Mansión Presidencial, en la Ciudad de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los catorce días del mes de mayo del año mil novecientos veintiseis.

HORACIO VASQUEZ,
Presidente de la República.

Refrendado:
M. de Moya Jr.,
Secretario de Estado de Relaciones Exteriores, Interino.

Refrendado:
M. de Moya Jr.,
Secretario de Estado de Hacienda y Comercio.

El Congreso Nacional

En Nombre de la República.

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

G. O. No. 3752.

NUMERO 402.

Art. 1º— Se modifica el Capítulo VII de la Ley de Gastos Pú-